

Municipio de Hermosillo, Sonora

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26030-19-1898-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1898

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,703.5
Muestra Auditada	1,703.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Hermosillo, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 1,703.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hermosillo, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Hermosillo, Sonora, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,703.5 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
1	CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175	Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores para Vehículos del H. Ayuntamiento de Hermosillo	493.9
2	CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176	Adquisición de Lubricantes y Aditivos para Vehículos del H. Ayuntamiento de Hermosillo	1,020.6
3	CAAS/ORD/11/2023/ADQ-177	Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores para Vehículos del H. Ayuntamiento de Hermosillo	189.0
		Totales	1,703.5

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales, Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de la compra consolidada para la adquisición de refacciones para unidades vehiculares adjudicado del procedimiento de invitación restringida a cuando menos 5 proveedores, se formalizaron los siguientes contratos CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175 “adquisición de refacciones y accesorios para vehículos”, CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 “adquisición de lubricantes y aditivos para vehículos” y CAAS/ORD/11/2023/ADQ-177 “adquisición de refacciones y accesorios para vehículos” pagado con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, oficios de invitación a los proveedores, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas, contaron con las propuestas económicas, el acta de fallo, los contratos se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de Contraloría General del Gobierno del Estado de Sonora, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, las adquisiciones no se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 del municipio, ni proporcionó el Dictamen de Justificación para la Excepción a la Licitación

Pública de la adquisición de refacciones para unidades vehiculares, no presentó el dictamen del acta de fallo, y de la revisión de las actas constitutivas se constató que el representante legal de la empresa Maztro Distribuciones, S.A. de C.V., es accionista en Excel Automotive S.A. de C.V, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículo 26, fracción III.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/305/2024, con lo cual solventa parcialmente lo observado.

2023-1-01101-19-1898-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en la compra consolidada realizada mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 5 proveedores con números de contratos CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175 y CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 en virtud de que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículo 26, fracción III.

2023-1-01101-19-1898-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales invitadas en la compra consolidada realizada mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 5 proveedores con números de contratos CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175 y CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 en virtud de que dos

empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59 y 70 y del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículo 26, fracción III.

3. Con la revisión de los contratos con números CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175 “adquisición de refacciones y accesorios para vehículos”, CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 “adquisición de lubricantes y aditivos para vehículos” y CAAS/ORD/11/2023/ADQ-177 “adquisición de refacciones y accesorios para vehículos”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,703.5 miles de pesos, el municipio de Hermosillo, Sonora, presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría, y proporcionó los registros de entradas al almacén; sin embargo, no presentó las órdenes de compra o solicitudes de suministros de los tres expedientes por 1,703.5 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que las entregas se realizaron dentro de los plazos establecidos.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las órdenes de compra de los tres contratos que justifican y aclaran que las entregas se realizaron dentro de los plazos establecidos por 1,703,574.86 pesos; asimismo, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/01/2025, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,703.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hermosillo, Sonora, infringió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMH/0007/1/2025, de fecha 07 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

Tesorería Municipal



Hermosillo, Son., a 07 de enero del 2025.
Oficio No. TMH/0007/I/2025.

Mtro. Aureliano Hernandez Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente. -

En alcance al oficio TMH/1271/XII/2024 y en atención a su Oficio Numero DGAGF"D"/3411/2024, respecto a la revisión de numero de auditoría 1898 de título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, me permito dar respuesta a la cedulas de resultados para revisiones por medios electrónicos:

Numero de resultado 3.- Con la revisión de los contratos CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175 adquisición de refacciones y accesorios para vehículos, CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 adquisición de refacciones y accesorios para vehículos, CAAS/ORD/11/2023/ADQ-177 adquisición de refacciones y accesorios para vehículos, pagado con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2023 por \$1,703,574.86, se comprobó que las erogaciones estuvieron soportados con pólizas de egresos, facturas, SPEI y/o estados de cuenta bancarios, registros de entrada al almacén, sin embargo, no presento las órdenes de compra o solitudes de suministros de los tres expedientes por lo que no se pudo verificar que las entregas se realizaron dentro de los plazos máximos de los bienes estipulados en los contratos por \$1,703,574.86, en incumplimiento de la cláusula tercera de Iso contratos números CAAS/ORD/11/2023/ADQ-175, CAAS/ORD/11/2023/ADQ-176 y CAAS/ORD/11/2023/ADQ-177.

Respuesta: Se presenta Oficio mediante el cual, se informa sobre el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, de número de expediente EPRA/01/2025

A la presente se adjunta constancias de certificación de los archivos cargados en el Buzón Digital.

Sin otro particular, agradezco la amable atención brindada al presente y hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C.c.p. Lic. Zaira Fernandez Morales, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.c.p. Archivo,



Nombre: ING FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES, Cargo: TESORERA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, Entidad Fiscalizada: MPJO, DE HERMOSILLO, SON. - Municipio de Hermosillo, Sonora. Número de Auditoría: 1898, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio TMH/0007/1/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: B03DB4AB054434DBCDDA8E22B62F092

Sello Digital del SAT:
eIv/xL+IjgEvSXl+luZwipRj5hxcPgdq+hcEQ+c5rvM1Z/njievbn55mOT4LwKMVvp6h+FLUX3wVqzXaYK3vf+SIY+ZYnTLZjPINx4jmMaEpMIVaVPvcwvTCYK56sz8hw9Y
KMjWqVjDQqHJo7VEZCaZwLbnhrzq8YVOC6W2+qQrg7caWakKCHY8G5zHT1A8F+ZJdrthGHaqKP96794LC0PwVN115ep0BNpIcI/Nymb39T5xGBX7IaxWKQz59Kr
+Wd5zVv22Tz3wvM4A+44hjtLU54tbAOC8xhTpWpsmtMxOvkGCSgXfP+73mvOiwKWNvacDfWentxQ==

Sello Digital de Tiempo:
uI4 jkCde90CxxV4TjX9Ce7cscCFugw/gfRjXAg9rbq2hYx3nCrbLQJhECrA9wTEdMqQJpBycM1BbLvNh99yUtx8zdT2VNMMS890Cia8N1PeAcioQh8sCstgKriOnvW
WYcVzSkzShrFwqBZRWgYpAok2U5azGKOsy7uI3nglD3+0nloFodw4dv+PU1AuXk8378amjBDk724zf+hctkiG2r8kzSmYfVQjH7u7n87st88M15IWzenjmv3FR4Cp+
kesayU413zozlwlSszrKy+C9egM3zXfEE7p1DjPvZr6M35Emx1NVuR61pzc018832Ew=
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-07T16:39:04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, artículo 26, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.